



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

VISTO:

El expediente S-N° 05285/00/2023 de la Dirección de Posgrado, RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME y rectific. RESOL-2023-394-APN-SECPU#ME; y,

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME y rectific. RESOL-2023-394-APN-SECPU#ME la Secretaria de Políticas Públicas dependiente del Ministerio de Educación aprueba la puesta en Marcha del “Programa de Doctorados 2023” de acuerdo a las Bases de Convocatoria que se anexan en dichas resoluciones;

Que la Universidad Nacional del Comahue se presentó a la convocatoria y el proyecto presentado ante el Programa de Calidad Universitaria fue aprobado Mediante Nota NO-2023-126012042-APN-SECPU#ME;

Que el “Programa de Doctorados” asigna y transfiere la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 51.180.414) para financiar gastos corrientes del programa presentado por esta institución;

Que el presupuesto asignado para el Programa de doctorados se distribuye en dos ejes, el primer eje para el fortalecimiento de carreras de doctorados estratégicos PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 25.643.240) y un segundo eje para el financiamiento de becas PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 25.537.174);

Que la presente normativa es a los efectos de establecer el llamado a convocatoria y las bases del reglamento para el segundo eje del programa;

Que el financiamiento del segundo eje a otorgar, esta destinado a becas para la realización de carreras de doctorado en Universidades de gestión estatal, y está orientado a docentes regulares e interinos de esta institución;

Que se designo una comisión ad hoc de 5 integrantes representantes de las Unidades Académicas en el Consejo de Posgrado, compuesta por la Dra. Mariana



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

PUETA (CRUB), Dr. Matías REINALDO OCAMPO (ESCIMAR), Dra. Mónica SOBRINO (FACE), Dra. Rossana JACA (FAIN) y Dra. Romina de ANGELIS (FAHU), para formular las bases del Reglamento y llamado a convocatoria para el eje correspondiente a las Becas;

Que el documento elaborado por la comisión ad hoc se presentó y aprobó por unanimidad, en la 4 sesión extraordinaria del Consejo de Posgrado;

Que resulta necesario realizar el acto administrativo para el llamado a convocatoria y establecer las Bases del Reglamento para la distribución de las becas.

Por ello:

**LA SRA. RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER las Bases de convocatoria y Reglamento de Becas para docentes de la Universidad Nacional del Comahue en el Marco de la Convocatoria del Programa de Doctorados 2023, de la Secretaría de Políticas Públicas, de acuerdo el Anexo I, Anexo II y Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, Publicar, Comunicar y Archivar.



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

ANEXO I

Bases de Convocatoria y Reglamento de Becas para docentes de la Universidad Nacional del Comahue en el Marco de la Convocatoria del “Programa de Doctorados”, de la Secretaría de Políticas Universitarias.

FUNDAMENTOS

El presente Programa de doctorados surge en el marco de la convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME, con el propósito de contribuir a la consolidación de un desarrollo científico tecnológico propio y sostenido en el país; para lo cual resulta necesario vincular la ciencia, la tecnología y la innovación incrementando la cantidad de profesionales formados en estudios de doctorados que promuevan y alienten el desarrollo de proyectos científicos con alta potencialidad de innovación y aplicación en el sector productivo.

Por ello se convocó a las Universidades Nacionales de Gestión Estatal al desarrollo de los trayectos formativos de doctorados, a fin de incrementar el número de doctores y doctoras que sostendrán las distintas tareas en las universidades públicas. Este refuerzo brinda la posibilidad de fortalecer las condiciones para el desarrollo de una política de investigación universitaria, a través de la formación doctoral de su masa crítica.

En particular, el otorgamiento de becas a docentes de la Universidad Nacional del Comahue tiene la intención de colaborar en la finalización de sus carreras doctorales. Esta es una acción que se inscribe en las políticas institucionales tendientes al mejoramiento de la calidad educativa.

En este sentido se prioriza el último tramo de las carreras, preferentemente doctorandos/as que estén transitando el proceso de redacción de tesis doctoral, siendo el impacto esperado el aumento de la cantidad de docentes con grado de doctor/a que dictan clases en la Universidad Nacional del Comahue.



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer la formación doctoral de los/las docentes de la institución, vinculada a los desafíos del desarrollo regional patagónico, incrementando la masa crítica de las instituciones del Sistema Universitario Nacional.

MARCO GENERAL

Artículo 1º: El presente Reglamento regirá términos, formas y modalidades para el otorgamiento de becas para docentes de la Universidad Nacional del Comahue que se encuentren cursando un doctorado en esta u otra institución de gestión estatal.

Artículo 2: Se entiende por beca al estipendio que a título de promoción y sin implicación de contraprestación, se abone brindando un apoyo económico para contribuir a la finalización del doctorado de el/la becario/a.

Artículo 3º: Las becas son de carácter personal e intransferible y mediante un pago único.

Artículo 4º: La beca está dirigida a docentes de la UNCo que estén cursando carreras de doctorado, con un nivel de avance igual o superior al 70% sobre el plan de estudios de su carrera. El porcentaje de avance será informado por el/la postulante en carácter de declaración jurada y respaldado por su director/a de tesis.

REQUISITOS PARA POSTULARSE A LA CONVOCATORIA

Artículo 5º: El financiamiento de las becas está orientado a docentes de la Universidad Nacional del Comahue y para acceder a la beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Que la carrera de doctorado, que está realizando el/la docente, se esté dictando en una universidad de gestión estatal



RECTORADO



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

- 2) Ser docente regular o interino de la Universidad Nacional del Comahue, designado en un espacio curricular durante el 2023, con una antigüedad mínima de 3 años.
- 3) Que el espacio curricular en que se desempeña tenga pertinencia con la carrera de doctorado en curso.
- 4) Contar con un avance mínimo del 70% sobre el plan de estudios de la carrera de doctorado.
- 5) Presentar el aval del director/a de tesis al porcentaje de avance informado.
- 6) Completar en los plazos estipulados y con carácter de declaración jurada el formulario de inscripción de la convocatoria, adjuntando la documentación que se solicita.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Artículo 6°: Se realizará una ponderación para establecer el orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) si el doctorando cuenta con algún tipo de beca asociada al doctorado (20 %)
- 2) si el doctorando se encuentra con personas a su cargo, según lo declarado en el área de Recursos Humanos de la UNCo (10%)
- 3) categoría docente (10 %)
- 4) dedicación docente (25 %)
- 5) pertenencia a un proyecto de investigación (20%)
- 6) pertenencia a un proyecto de extensión (10%)
- 7) si está participando de la misma convocatoria en otra Universidad (5 %)

PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

Artículo 7°: Los/as postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica mediante formulario



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

(https://www.google.com/url?q=https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdNAzD8WHr21x0FCNPXoA-vbNeqv9xWjlZJ6dpxmzIoUaxMPQ/viewform?usp%3Dsf_link&sa=D&source=docs&ust=1699460990791214&usg=AOvVaw3ZwFK_l5Lz3Z9zHhHg_qoY) tipo declaración jurada, de acuerdo a las fechas establecidas en Anexo II. Ante cualquier inconveniente con la carga comunicarse a direccion.posgrado@central.uncoma.edu.ar.

Artículo 8°: La solicitud de beca reviste carácter de declaración jurada, por lo que declara la veracidad de la información proporcionada. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA SU ADMISIÓN

Artículo 9°: El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas estará a cargo de una comisión ad hoc integrada por al menos 5 representantes de las Unidades Académicas en el Consejo de Posgrado.

Artículo 10°: Serán consideradas admisibles las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos del artículo 5°.

Artículo 11°: Para la evaluación de las solicitudes admitidas, la comisión ad hoc utilizará los criterios y escalas de ponderación establecidos en el artículo 6° de este reglamento para elaborar un orden de mérito.

Artículo 12°: Realizada la evaluación de las solicitudes admitidas se elaborará un orden de mérito de beneficiarios/as definitivo.



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

Artículo 13°: La Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional del Comahue, a través de los medios institucionales de comunicación, hará pública la nómina de beneficiarios/as y comunicará a los/as postulantes.

Artículo 14°: Los/as postulantes de la solicitud de beca que no hayan sido beneficiados podrán presentar un recurso de reconsideración dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde la publicación de los resultados definitivos.

Artículo 15°: La comisión ad hoc resolverá los recursos de reconsideración que pudieran presentarse en los tiempos establecidos en Anexo II.

OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 16°: Los/as docentes seleccionados deberán firmar un compromiso de finalización o de avance a lograr, con el aval de su director/a, en las fechas establecidas según el Anexo II del presente. El cual se deberá enviar vía mail a direccion.posgrado@central.uncoma.edu.ar de acuerdo al modelo establecido en Anexo III.

Artículo 17° Con la nómina de los seleccionados y sus correspondientes compromisos enviados y recibidos en el mail direccion.posgrado@central.uncoma.edu.ar, se designarán las becas y monto a otorgar, mediante Resolución Rectoral. En el caso de que el/la becario/a no envíe el compromiso en tiempo y forma se dará de baja el beneficio de la beca.

Artículo 18°: El monto único a otorgar tendrá una base de \$200.000 (Doscientos mil pesos) para cada becario/a admitido. La cantidad de becarios/as se definirá por el Orden de Mérito, en caso de que quede un remanente se distribuirá en partes iguales entre beneficiarios/as.



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

Artículo 19º: El pago de la beca será realizado por la Dirección de Tesorería directamente a el/la becario/a, de acuerdo a las designaciones establecidas por Resolución Rectoral.

RENDICIÓN DE LA BECA

Artículo 20º: Transcurridos los 10 (diez) meses desde la emisión de la Resolución Rectoral de transferencia de fondos (artículo 19), los/las becarios/as deberán enviar vía mail a direccion.posgrado@central.uncoma.edu.ar el certificado de finalización o, en su defecto, un documento que deje constancia del grado de avance de la carrera. En caso de presentar constancia de avance deberá estar firmada por el Director o Co-director de Tesis.



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

ANEXO II - FECHAS

Plazo de inscripción a la convocatoria: del 15 de noviembre al 29 de noviembre

Fecha límite de recepción de inscripciones: 29 de noviembre

Plazo de evaluación y confección del orden de mérito de postulantes: del 30 de noviembre al 7 de diciembre.

Fecha de publicación del orden de mérito: 07 de diciembre

Plazo de recepción de recursos de reconsideración: del 07 al 15 de diciembre.

Plazo de resolución de los recursos presentados: hasta el 19 de diciembre.

Publicación final de los beneficiarios de Beca: 20 de diciembre

Presentación de compromiso de Finalización o avance (Anexo III): del 21 al 27 de diciembre.



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

ANEXO III

COMPROMISO DE FINALIZACIÓN O AVANCE DE DOCTORADO

Por la presente acepto el beneficio de beca del Programa de Doctorados UNCo 2023, financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación la Nación.

Con la firma de este Compromiso, afirmo que los siguientes datos son veraces:

Nombre y apellido del becario/a	
Doctorado por el cual se otorga la beca	
Universidad en la cual se dicta el doctorado	
Grado de avance del doctorado (en %)	
Universidad en la que ejerce su actividad laboral	Universidad Nacional del Comahue
Unidad Académica en la que ejerce su actividad laboral	
Último título obtenido (grado o posgrado)	
Cargo	
Dedicación	
Carrera/s en la cual/es se desempeña	
Espacio/s Curricular/es	

Mediante esta beca, mi Compromiso respecto de la mencionada carrera de doctorado es [completar con las acciones que espera poder realizar en el plazo de 10 meses gracias a la beca recibida]

Enviar con firma digital u ológrafa de el/la becario/a y el/la director/a de tesis del doctorado a direccion.posgrado@uncoma.edu.ar